



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Informe

Número:

Referencia: Expediente N° 1.762.867/17

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 174/18 (RESOL-2018-174-APN-SECT#MPYT)** se ha tomado razón de los acuerdos obrantes a fojas 3/4 y 5/6 del expediente de referencia, quedando registrados bajo los números **1032/18 y 1033/18** Respectivamente.-

ACTA ACUERDO

A los 28 días del mes de Diciembre de 2016, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se reúnen en la sede de la Asociación de Supervisores de la Industria Metalmeccánica de la República Argentina, por una parte los representantes de HONDA MOTOR DE ARGENTINA S.A. Señores GABRIEL MESSINA y MICAELA ZUÑIGA y por la otra los representantes de la ASOCIACIÓN DE SUP. DE LA IND. METALMECÁNICA DE LA REPUBLICA ARGENTINA los Señores, MARIO MATANZO, SUSANA LIGUERI, JUAN PABLO LABAKE, CARLOS GUTIERREZ, PABLO GOMEZ.

ACUERDO

PRIMERO: a partir del 01/01/2017 regirán para los trabajadores de la empresa HONDA MOTOR DE ARGENTINA S.A. comprendidos en el Convenio Colectivo 1510/16 "E", los valores de los salarios básicos descriptos en la escala salarial que se adjunta anexada al presente.

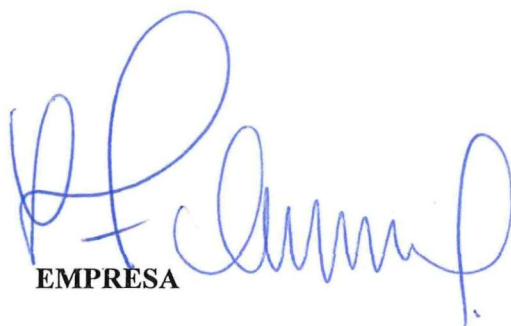
SEGUNDO: el incremento previsto en el presente acuerdo, tiene como condición para su otorgamiento que absorberá y/o compensará hasta su concurrencia cualquier aumento, incremento y/o mejora, y/o beneficio, y/o ajuste salarial que se otorgue y que pudiere disponer el Poder Ejecutivo Nacional o Provincial, y/o Poder Legislativo, ya sea por vía legal, reglamentaria, o por cualquier otra vía legal por suma fija o por porcentaje, y aun cuando dicho aumento se disponga sobre las remuneraciones normales y/o habituales y/o nominales y/o permanentes y/o sobre básicos convencionales o sobre cualquier otro tipo de remuneración o pago alguno.

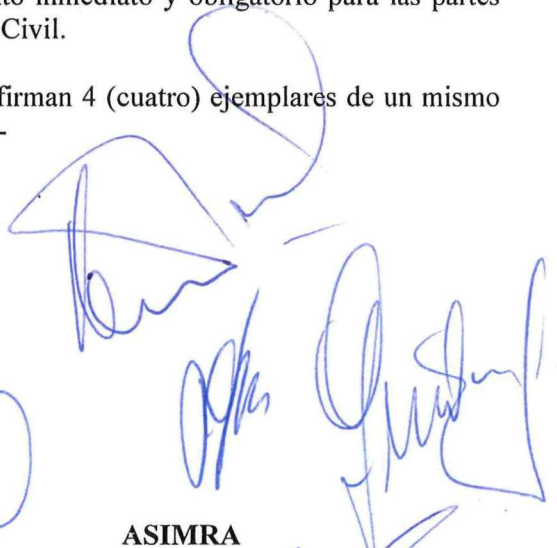
TERCERO: en virtud del acuerdo alcanzado, las partes reconocen que el mismo representa una justa y adecuada composición de intereses vinculada a la retribución de los empleados y se comprometen a no plantear otras demandas de índole económica y/o monetaria.

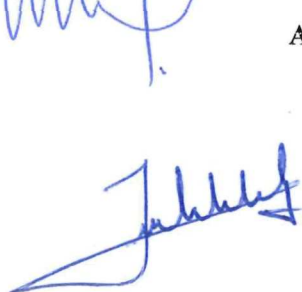

CUARTO: de común acuerdo las partes comprometen su mayor esfuerzo, con el objetivo de mantener armoniosas y ordenadas relaciones, que permitan atender las exigencias tanto de la Empresa como de los Trabajadores con el propósito de asegurar el mantenimiento de la fuente de trabajo y el continuo mejoramiento de las relaciones laborales, con el fin de preservar la Paz Social y de evitar que se susciten hechos que pudieran derivar en situaciones conflictivas.

QUINTO: cualquiera de las partes podrá presentar este acuerdo ante las autoridades del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y solicitar su homologación, sin perjuicio de ellos, lo aquí pactado es de cumplimiento inmediato y obligatorio para las partes por imperio de lo normado en el art. 1197 del Código Civil.

No siendo para más y en prueba de conformidad se firman 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha del inicio.-


EMPRESA


ASIMRA

ESCALA SALARIAL ASIMRA HAR

VIGENCIA: 01/2017

Incremento 7%



Level	Grade	Min	1° Quartil	Median	3° Quartil	Max	
L5	Supervisor	G1	\$ 57.560	\$ 58.063	\$ 58.567	\$ 59.071	\$ 59.574
		G2	\$ 51.916	\$ 52.824	\$ 53.733	\$ 54.673	\$ 55.613
		G3	\$ 46.825	\$ 47.644	\$ 48.464	\$ 49.312	\$ 50.160
		G4	\$ 39.499	\$ 40.715	\$ 41.932	\$ 43.149	\$ 44.365
L7	Analista	G1	\$ 33.821	\$ 34.633	\$ 35.444	\$ 36.255	\$ 37.066
		G2	\$ 28.955	\$ 29.766	\$ 30.577	\$ 31.388	\$ 32.199
		G3	\$ 24.969	\$ 25.780	\$ 26.591	\$ 27.401	\$ 28.212

[Handwritten signatures in blue ink]



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social



"2017 - AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES"

[Handwritten signature]
Lic. DANIELA PESSI
Secretaría de Conciliación
Departamento de Relaciones Laborales N° 3
DNRT - DNC - MTEYSS

Expte. N° 1.762.867/17

En Buenos Aires, siendo las 14:30 horas del **22 de junio de 2017**, comparecen espontáneamente en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, ante la Secretaria de Conciliación del Dto. de Relaciones Laborales N° 3 Lic. Daniela PESSI, en representación de la parte sindical por la **ASOCIACION DE SUPERVISORES DE LA INDUSTRIA METALMECANICA DE LA REPUBLICA ARGENTINA (ASIMRA)**, lo hacen los Sres. Héctor Mario MATANZO, Secretario Gremial Nacional; la Sra. Susana LIGUERI, Secretaria de Actas Nacional; y por la Seccional Zarate Campana, los Sres. HUGO GODOY, Secretario General y CARLOS GUTIERREZ Secretario Gremial; y en calidad de delegado el Sr. Pablo GOMEZ, DNI 32.692.935; asistidos por patrocinio letrado del Dr. Juan Pablo LABAKE, y por la otra parte, en representación de la empresa **HONDA MOTOR ARGENTINA S.A.**, lo hace la Sra. Micaela ZUÑIGA en carácter de apoderada y paritaria, quienes asisten al presente acto.-----

Declarado abierto el acto por la funcionaria actuante y concedida que le fue la palabra a la **partes de común acuerdo, manifiestan:** que adjuntan y ratifican en todas y cada una de sus partes los contenidos de los Acuerdos de fechas 28/12/2016 y 28/04/2017, firmados en el ámbito privado, de los cuales solicitan su homologación en los términos de ley. Asimismo indican que los acuerdos alcanzados se realizan en marco del CCT N° 1510/16 "E".-----

Se les comunica que los acuerdos celebrados y ratificados anteriormente, de los cuales solicita su homologación; serán elevados a la Superioridad en este acto, quedando sujeto al control de legalidad previsto en la Ley N° 14.250. -----

Acto seguido, **la funcionaria actuante**, INTIMA a la parte empresaria a acompañar la designación de los Miembros Paritarios a fin de construir la Comisión Negociadora, en el plazo de 10 días hábiles y administrativos.-----

Con lo que termino el acto, siendo las 15.00 horas, firmando el compareciente previa lectura y ratificación para constancia, ante mí que certifico. -----

REPRESENTACION SINDICAL

REPRESENTACION EMPRESARIA

[Handwritten signatures of the union representatives]

[Handwritten signature of the employer representative]



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: RESOLUCION SECT N°: 174/18

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.